

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV SABADO, 15 JULIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 196

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 10 de julio de 1939 dando normas complementarias para el pago del Subsidio familiar.—Página 3857.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de julio de 1939 acordando cese en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Nacional Almadrabeto D. Vicente Crespo Crespo.—Página 3857.

Otra de 11 de julio de 1939 id. id. D. Juan Carazón y de la Rosa.—Página 3857.

Otra de 11 de julio de 1939 disponiendo cese como Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes de Huelva D. Rafael Torres.—Página 3857.

Otra de 11 de julio de 1939 nombrando representantes de distintos Departamentos Ministeriales en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Nacional Almadrabeto a D. Asdrúbal Ferreiro y dos señores más.—Página 3858.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 3 de julio de 1939 disponiendo que por la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se convoque a examen de ingreso en la forma que se indica.—Página 3858.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 11 de julio de 1939 ampliando hasta el máximo de 8 horas la jornada de trabajo en las labores subterráneas.—Página 3858.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Medalla Militar.—Orden de 5 de julio de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel, habilitado, D. Emilio López de Letona y dos Oficiales.—Páginas 3858 y 3859.

Otra de 27 de julio de 1939 id. al Comandante habilitado D. Alfredo Moreno Torres y varios Oficiales y Suboficiales.—Páginas 3859 y 3861.

Otra de 10 de julio de 1939 ampliando la de 28 de enero último (B. O. núm. 32) por la que se confirmó la concesión de la Medalla Militar al Alférez D. Francisco Ramos Molina.—Página 3861.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

RETIROS.—Orden de 12 de julio de 1939 recordando el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre formalización de propuestas de retiro por cumplimiento de la edad señalada para ello.—Página 3861.

Ascensos.—Orden de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Caballería D. Anselmo Fernández Moscosí y otros.—Página 3861.

Otra de 13 de julio de 1939 id. al Alférez provisional del Arma de Ingenieros D. Luis Francisco Núñez García y otros.—Página 3861.

Otra de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo de Alférez honorario a D. José Quero Samos.—Página 3861.

Otra de 13 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato con la antigüedad que se indica al Alférez de Complemento de Intendencia D. José Avilés García.—Página 3861.

Otra de 13 de julio de 1939 id. id. al Sargento de Complemento de Intendencia D. José Marrero Guerra.—Página 3862.

Otra de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez de dicha Escala y Arma D. Feliciano Gómez Pedreira y otros.—Página 3862.

Asimilaciones.—Orden de 12 de julio de 1939 confiriendo la asimilación de Alférez Médico al Alférez provisional de Infantería D. José Casán Cabezas.—Página 3862.

Otra de 12 de julio de 1939 id. id. al Brigada-Practicante, asimilado, D. José Mariñoso Herbera y otros.—Páginas 3862 y 3863.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Aumento de pensión).—Orden de 11 de julio concediendo aumento de pensión al Caballero Mutilado Absoluto don Luis Catalán López y otros.—Página 3863.

(Destinos).—Orden de 11 de julio de 1939 ampliando la de 5 del actual (B. O. núm. 188) sobre petición de destino de los Jefes, Oficiales y Clases de los

- Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Caballeros, Mutilados, para cubrir los que corresponden a la Dirección de Mutilados y Comisiones Inspectoras.—Página 3863
- Destinos.**—Orden de 11 de julio de 1939 nombrando, en comisión, Jefe de la Biblioteca Central del Ejército al Teniente Coronel, retirado, de Ingenieros D. Manuel Jiménez Fuentes.—Página 3863.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden de 13 de julio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior a Alférez de Complemento de Artillería D. Juan Millán Rodríguez.—Página 3864.
- Otra de 13 de julio de 1939 id. al Brigada id. de Artillería D. Gabriel Castro Enriquez y otro.—Página 3864.
- Otra de 13 de julio de 1939 id. al Brigada de id. de Ingenieros D. Pedro de Zuloaga y Rodríguez-Avial.—Página 3864.
- Orden de San Hermenegildo.**—Orden de 27 de junio de 1939 rectificando el apellido del Teniente Coronel de Infantería D. Roque Palacios Grande y otro.—Página 3864.
- Premios de constancia.**—Orden de 11 de julio de 1939 concediendo premio de constancia al Sargento musulmán Mohamed Ben Hach, núm. 904.—Página 3864.
- Quinquenios.**—Orden de 12 de julio de 1939 concediendo quinquenios al Sargento (hoy Brigada) D. Tomás Estévez Sánchez y otros.—Páginas 3864 y 3865.
- Rectificaciones.**—Orden de 11 de julio de 1939 rectificando la de destinos referente al Comandante de Infantería, retirado, D. Sergio Arteché Esparza.—Página 3865.
- Otra de 11 de julio de 1939 id. la de 13 de junio último, en lo que se refiere al Capitán de Artillería D. Pedro Sanz Aranjuez.—Página 3865.
- Otra de 12 de julio de 1939 id. la de destinos de 30 de junio último, en lo que se refiere al Teniente de Artillería D. Federico Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos.—Página 3865.
- Otra de 6 de julio de 1939 rectificando la de Ascensos del 1.º del actual (B. O. núm. 185), en lo que se refiere al Alférez provisional de Artillería don José Luis Marimón Batlló y otros dos.—Pág. 3865.
- Otra de 6 de julio de 1939 rectificando la de 31 de mayo último (B. O. núm. 164) por la que se coloca en la escala del empleo de Teniente al Suboficial de Infantería D. Juan Lesma Martín.—Página 3865.
- Otra de 6 de julio de 1939 id. la de 31 de mayo último (B. O. núm. 162) por la que se concede el reintegro

- a la situación de actividad al Suboficial de Infantería D. Pedro Arbolez Alvarez.—Pág. 3865.
- Situaciones.**—Orden de 7 de julio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al Coronel de Infantería D. Pedro Sotelo Llorente y otros.—Páginas 3865 y 3866.
- Otra de 3 de julio de 1939 id. id. al id. id. el Teniente provisional de Infantería D. José García Ríos.—Página 3866.
- Otra de 7 de julio de 1939 volviendo a activo al Teniente de Infantería D. Bernardino Chofle Romero.—Página 3866.
- Otra de 12 de julio de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo, al Teniente de Infantería D. Pablo Pérez Rueda y otro.—Página 3866.
- Otra de 5 de julio de 1939 cesando en la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán de Ingenieros D. Joaquín Prieto Arzarena.—Pg. 3866.
- Otra de 8 de julio de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán retirado de Ingenieros D. Eduardo Palanca y Martínez Fortún.—Página 3866.
- Otra de 4 de julio de 1939 pasando al "Servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional de Ingenieros D. Francisco Moreno López.—Página 3866.

SUBSECRETARIA DE MARINA

- Ascensos.**—Orden de 8 de julio de 1939 rectificando en la de esta fecha el apellido del Alférez de Fragata D. Luis de Bona Orbeta.—Página 3866.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

- Confirmación.**—Orden de 13 de julio de 1939 confirmando en su destino al Capitán de Fragata de la Armada D. Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza.—Páginas 3866 y 3867.
- Situaciones.**—Orden de 13 de julio de 1939 disponiendo pase a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Comandante de Infantería en Aviación D. Jesús Díaz Lorda.—Página 3867.

ADMINISTRACION CENTRAL

- EDUCACION NACIONAL.—Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Dictando normas para la reconstrucción de los Archivos de las Escuelas Especiales dependientes de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.—Páginas 3867 y 3868.

- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.**—Páginas 831 y 832.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de julio de 1939 dando normas complementarias para el pago del Subsidio familiar.

Ilmos. Sres.: Al dictarse por este Ministerio en 20 de marzo último las normas para el pago del Subsidio familiar a los funcionarios y obreros del Estado, se dijo en el apartado primero que, debidamente diligenciados, la Delegación de la Caja Nacional respectiva devolvería a los Oficiales Mayores o Jefes de Servicios provinciales los ejemplares E y T de las declaraciones suscritas por los interesados, para devolver a los mismos el ejemplar T y para justificante de la entrada en la nómina de Subsidio que se formulase por la habilitación el ejemplar E.

Siendo conveniente que dicho ejemplar E de la declaración quede archivado en el expediente personal del interesado, con el fin de que las variaciones familiares que sigan a la resolución inicial puedan continuar anotándose en dicho documento, pudiendo bastar una copia para la justificación a que se destinaba el original, este Ministerio ha servido disponer:

1.º—Que el ejemplar E de las declaraciones formuladas por los funcionarios y trabajadores del Estado a los efectos de la Ley del Subsidio familiar, una vez diligenciado por la respectiva Delegación de la Caja Nacional, se unirá al expediente personal del interesado para las anotaciones correspondientes a las alteraciones familiares posteriores a la resolución inicial, y

2.º—Que a los efectos de la justificación de la primera nómina que se satisfaga a cada asegurado con aplicación al crédito extraordinario concedido a la Sección 11 del presupuesto, "Ministerio de Organización y Acción Sindical", Capítulo 3.º

"Gastos Diversos", Artículo 4.º, "Auxilios, Subvenciones y Subsidios", Grupo 9.º, "Subsidio familiar", Concepto, "Para satisfacer los Subsidios familiares a los funcionarios y obreros del Estado", será suficiente una copia de la expresada declaración E.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sres. Jefes del Servicio Nacional de Intervención y Oficiales Mayores y Jefes de los Servicios provinciales de los diferentes Departamentos Ministeriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de julio de 1939 acordando cese en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Nacional Almadrabeto don Vicente Crespo Crespo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar cese en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Nacional Almadrabeto, don Vicente Crespo Crespo, como representante nombrado por el Ministerio de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Marítima y Delegado del Estado en el Consorcio Nacional Almadrabeto.

ORDEN de 11 de julio de 1939 acordando cese en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Nacional Almadrabeto don Juan Carazón y de la Rosa.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar cese en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Nacional Almadrabeto, don Juan Carazón y de la Rosa, como representante nombrado en su día por el Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca. Sr. Delegado del Estado en el Consorcio Nacional Almadrabeto.

ORDEN de 11 de julio de 1939 disponiendo cese como Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes de Huelva don Rafael Torres.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, he tenido a bien disponer el cese como Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes de Huelva, de don Rafael Torres Pardo Asas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

ORDEN de 11 de julio de 1939 nombrando representantes de distintos Departamentos Ministeriales, en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Nacional Almadrabeto a don Asdrúbal Ferreiro y dos señores más.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de junio de 1939, del de Obras Públicas, fecha 3 de julio de 1939, y de este Ministerio, fecha 28 de junio del mismo año, han sido nombrados representantes de dichos Departamentos en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Nacional Almadrabeto, don Asdrúbal Ferreiro Cid, don Celso Máximo del Coso y don Ramón Rodríguez Castro, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Marítima y Delegado del Estado en el Consorcio Nacional Almadrabeto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de julio de 1939 disponiendo que por la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se convoque a examen de ingreso en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias pasadas, afortunadamente terminadas con el triunfo de los ideales de la España Nacional, impidieron la celebración de exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los años 1937 y siguiente, y por tanto, la probabilidad de aprobar el grupo en que fueron desaprobados los aspirantes que en la convocatoria de 1936 o anteriores demostraron suficiencia en el otro grupo de los dos que constituyen el ingreso. No ha biendo se considerado

conveniente, por razones de equidad, la celebración de exámenes de ingreso en la referida Escuela en el año actual, para evitar un nuevo perjuicio a los aspirantes que sólo aprobaron uno de los grupos de cultura o de matemáticas en convocatorias anteriores, sin lograr la aprobación del otro, he dispuesto:

Primero.—Por la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se convocará a examen de ingreso en la misma, durante la segunda quincena de septiembre próximo, únicamente a los aspirantes que hubieran aprobado uno de los grupos de cultura o matemáticas para la práctica de los ejercicios del grupo no aprobado, previa depuración de la actuación político-social de cada uno en relación con el Movimiento Nacional.

Segundo.—Los aspirantes que en la convocatoria autorizada por esta Orden completen la aprobación de los grupos de cultura y matemáticas, se incorporarán a la promoción ingresada en la Escuela en 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 8 de julio de 1939 ampliando por el segundo semestre del año corriente la autorización concedida para trabajar 8 horas en labores subterráneas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto de primero de junio de 1931, en relación con el párrafo final del artículo 37 del mismo, este Ministerio ha resuelto que la jor-

nada en labores subterráneas de las minas metálicas puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el segundo semestre del corriente año, observándose exactamente cuanto se establece en el expresado Decreto sobre el particular.

Madrid, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Medalla Militar

ORDEN de 5 de julio de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel, habilitado don Emilio López de Letona y dos Oficiales.

Por resolución del día 30 del pasado junio, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Militar al Comandante de Caballería, habilitado para Teniente Coronel, don Emilio López de Letona; al Teniente de Infantería don Antonio Romero del Castillo (fallecido), y al Teniente de Caballería don Mariano Alonso Pérez-Hickman, por los méritos que a continuación se relacionan:

Burgos, 5 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Méritos contraídos por el Teniente Coronel habilitado D. Emilio López de Letona:

Este Comandante, al mando de un Grupo de Regulares, tomó parte en el asalto y ocupación de Espejo, el 25 de diciembre de 1936, habiendo realizado una difícil maniobra con escasísimas bajas, debido a la pericia y acertado empleo de sus fuerzas. Al siguiente día se le confió la misión de asaltar una batería completa enemiga emplazada al Norte de Espejo, lo que consiguió, copan-

dola completa con ganado dispuesto a retirarla, por lo que mereció la felicitación de su Jefe por haberlo conseguido, dando pruebas de conocimiento perfecto de la utilización de sus Escuadrones, y que, con un mínimo de 7 bajas de tropa, se produjeron más de 600 a los rojos, recogién dose abundantísimo material. El día 14 de diciembre cargó con sus Escuadrones sobre la posición llave de Valenzuela, consiguiendo ocupar posiciones que facilitaron la toma de dicho pueblo. El día 20 del mismo mes, facilitó la toma de los pueblos de Bujalance, El Carpio y Pedro Abad, y el 24, protegiendo el flanco derecho de la columna que iba por la carretera, recibió orden de ocupar, por sorpresa, las alturas que dominan Villa del Rio. En esta jornada se distinguió por su arrojo, valor personal, serenidad y pericia, pues logró sorprender a una columna de Carabineros, a la que destrozó haciéndola 70 muertos, entre ellos un Capitán profesional del Cuerpo que la mandaba, y envolviendo al enemigo, que ocupaba, en gran número, los olivares próximos, lo arrolló y batió eficazmente, favoreciendo la ocupación del pueblo y ahorrando tiempo y bajas a la columna que lo ocupó.

Méritos contraídos por el Teniente D. Antonio Romero del Castillo

Este Oficial, que se adhirió con todo entusiasmo al Glorioso Movimiento Nacional en la fecha de su inicio, tomó parte en dicho día en el asalto y ocupación del Gobierno Civil y Ayuntamiento de Cádiz.

Posteriormente, y con la Sexta Bandera de La Legión, tomó parte, distinguiéndose, en los hechos de armas que tuvieron lugar para la ocupación de El Bravo, Los Cerralbos, Santa Olalla, Maqueda y Torrijos, culminando su actuación en el combate librado en los Oteros, en el que, después de desbaratar al enemigo con insuperable valor, se lanzó en persecución de aquél, haciéndole gran número de muertos y prisioneros. En ocasión de la toma de Valdemoro, recibió heridas que fueron causa de que falleciera gloriosamente el 20 de noviembre de 1937.

Méritos contraídos por el Teniente D. Mariano Alonso Pérez-Hickmar

Este Oficial, poseído de espíritu militar extraordinario y de gran entusiasmo por su carrera y por nuestra Causa, en ocasión de la operación que tuvo lugar el día 24 de julio de 1936 en el Alto del León, con el fin de mejorar las posiciones que ocupaba el Escuadrón de que formaba parte, habiendo recibido orden de avanzar por el flanco derecho, que era de los más batidos por más expuesto a la vista del enemigo, se lanzó al frente de su Sección con el entusiasmo y arrojo que son en él característicos, a alcanzar el objetivo que tenía señalado, y a pesar del numeroso enemigo que trataba de oponerse a su esfuerzo con intenso fuego de fusilería y artillería, consiguió el objetivo señalado, aun después de haber sido herido por granada enemiga cuando ya estaba muy próximo a la posición que trataba de ocupar, negándose obstinadamente a ser evacuado a pesar de tener casi seccionada una mano, y continuó vitoreando a España y animando a su tropa hasta el final del combate.

ORDEN de 27 de junio de 1939 concediendo la Medalla Militar al Comandante, habilitado, don Alfredo Moreno Torres y varios Oficiales y Suboficiales.

Por resolución de 20 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Jefe, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan y por los méritos que se expresan:

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, don Alfredo Moreno Torres.

Teniente de Complemento, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Luis Martín Blanco (fallecido).

Alférez, de la Bandera de Castilla, don Honorato Rueda Tarón (fallecido).

Alférez provisional, del Batallón Expedicionario de Infantería de Marina, don Pedro González Guzmán (fallecido).

Alférez provisional, del Batallón de Infantería R., número 55,

don Manuel García Fernández (fallecido).

Capellán, asimilado a Alférez, de la 10 Bandera de La Legión, don José Caballero García.

Sargento indígena núm. 11.875, del Primer Tabor de Regulares de Ceuta núm. 3, Mohamed' Ben Abselán Usani.

Sargento, habilitado, del Quinto Batallón de Arapiles núm. 7, don Juan Picado Martínez.

Burgos, 27 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Méritos contraídos por el Comandante habilitado D. Alfredo Moreno Torres

Para la ocupación de la Muela de Sarrión, habían de atravesar las fuerzas un paso obligado, que era la única entrada accesible. Cuando lograron forzarlo las primeras Unidades de Infantería, habían de penetrar otras varias Unidades de Infantería para ampliar el frente y asegurar la posición de toda la región de la Muela. Al efectuarlo estas últimas Unidades, el enemigo emprendió un contraataque que tendía a paralizar la acción propia; pero el Comandante Moreno Torres, que al frente de un Tabor aseguraba el linde S. O. en el límite con el barranco, comprendiendo la crítica situación que de este contraataque pudiera derivarse, en hábil y audaz maniobra llevada a cabo con gran presencia de ánimo, valor y decisión, avanzó rápidamente sobre el flanco Sur enemigo, amenazándole la retaguardia. Este ataque rápido, que logró impulsar con su alto ejemplo de espíritu y valor ante la pequeña reserva de que disponía, y realizándolo por propia iniciativa, dió lugar al desconcierto del enemigo, que se replegó, aún siendo superior en número, batido eficazmente por las fuerzas que mandaba este Jefe y que no se limitó al ataque, sino que, profundizándolo, persiguió al enemigo en explotación del éxito, contribuyendo a que el resto de las fuerzas penetrasen en la región de la Muela y asegurase su posición.

Méritos contraídos por el Teniente don Luis Martín Blanco

Se distinguió desde el principio del Movimiento Nacional en cuantos servicios tuvo a su cargo y especialmente en las operaciones de guerra llevadas a cabo para la conquista de la cota 1.300 al SE. de Nava-peral de Pinares, defensa del Sector derecho de la Ciudad Universitaria (Viveros de la Villa-Parque del Oeste); defensa de la posición de la Cuesta de la Reina, en el Sector del Tajo; defensa de Cabeza Grande, en el Sector de La Granja, al mando de una Compañía de Ametralladoras.

El 12 de octubre de 1937, en ocasión de un fuerte ataque enemigo a la posición del Sillero (Zaragoza), logró infiltrarse el enemigo entre los puestos avanzados, intentando avanzar para sorprender de revés dicha posición; el Teniente Blanco, por propia iniciativa, marchó al lugar por donde el enemigo había penetrado, y alentando a la fuerza que ocupaba aquel flanco, logró contener el avance, uniéndose con sus pocos hombres a otros que llegaron posteriormente, y dando ejemplo a todos de elevado espíritu, consiguió hacer retroceder a los rojos, rechazándolos constantemente hasta encontrar en este hecho de armas, muerte gloriosa.

Méritos contraídos por el Alférez don Honorato Rueda Tarón

En ocasión de la ocupación de los olivares de Arganda, puso de manifiesto este Alférez, de un modo sobresaliente, su valor, abnegación y excelentes condiciones profesionales. Constantemente se mantuvo al frente de su Unidad en los puestos de mayor peligro, llegando a hacerse cargo de una pieza antitanque que ya no tenía sirvientes, con la que hizo fuego sobre los carros enemigos hasta encontrar gloriosa muerte.

Méritos contraídos por el Alférez don Pedro González Guzmán

En los ataques que el enemigo desencadenó los días 18 y 19 de septiembre de 1938 a nuestras posiciones de la Muela de Sarrión, este Oficial demostró gran valor y heroísmo hasta el punto de que

el Mando se vió obligado, en varias ocasiones, a frenar su valor citando como caso distinguido el que, deshechos los parapetos que guarnecían sus fuerzas, como asimismo el de la única arma automática de que disponía, mantuvo con su ejemplo la elevada moral de su tropa y rechazó a un enemigo que, aprovechando estas destrucciones, atacaba con gran fuerza y coraje, hasta que un cañonazo le quitó la vida.

Méritos contraídos por el Alférez don Manuel García Fernández

Al frente de su Compañía, que mandaba accidentalmente, ocupó la posición de Los Cerros el día 24 de agosto de 1937, y a partir de este día, rechazó enérgicamente los diarios contraataques e intentos de asalto enemigos; el día 29, después de violentísima preparación de artillería, nuevamente se lanzó el enemigo al asalto de la posición, y una vez más, este Oficial logró rechazarle, con tal entereza, que aún en los momentos más difíciles llegó a repartir personalmente y a arrojar granadas de mano, resultando mortalmente herido, pero, hasta perder el conocimiento, se mantuvo en su valerosa actitud, alentando a los suyos, a los que aseguraba que su herida carecía de importancia y que la posición no podía ser abandonada, con lo que consiguió que los soldados derrotaran a los rojos hasta que se declararon en franca huida. Poco después, falleció gloriosamente este Oficial.

Méritos contraídos por el Capellán, asimilado a Alférez, D. José Caba Ibero García

El día 20 de febrero de 1937, cayó herido gravemente por bala enemiga y fuera de las trincheras, un legionario de la 10 Bandera en que prestaba servicios este Capellán; otros dos salieron a recoger al herido, pero resultaron ellos heridos también, disponiendo entonces el Capitán les fuera lanzada una cuerda para que, asiéndose a ella pudieran ser retirados, como se consiguió hacer con uno de ellos, pero los otros dos continuaban inmóviles donde cayeron.

Entonces este Capellán acudió, despreciando el peligro, a ejercer su sagrada misión, atravesando zona tan batida y consiguiendo llegar hasta los heridos y asistir a uno de ellos en sus últimos momentos, pero él también fué herido por bala enemiga en el brazo y en el pecho, y aun así consiguió retirar al otro herido hasta la trinchera, negándose él a ser evacuado, porque alegaba que tenían más importancia que sus heridas, los auxilios espirituales que podría seguir prestando.

Méritos contraídos por el Sargento Mohamed Ben Abselán Usani

Este Sargento, el día 20 de octubre de 1937, se encontraba en la Sierra del Perú, en la posición casi sin fortificar y batidísima por la artillería y armas automáticas desde las ocho de la mañana, encargándose del mando de la misma por haber sido herido el Oficial.

Desde el principio animó a su tropa con gritos patrióticos y vivas a Franco, luchando sin descanso.

Lanzados los rojos al asalto a eso de las diez, y cuando la guarnición se encontraba sin municiones y era necesario devolver las bombas de mano que caían retardadas, el Sargento de referencia saltó de la trinchera, seguido de dos cabos y un soldado con tres o cuatro bombas de mano y pocas municiones y gran valor, rechazando al enemigo en lucha cuerpo a cuerpo, y logró asaltar las trincheras de aquél, haciéndole huir, habiendo entrado el primero en dichas trincheras y con dos heridas de metralla, pero se negó a ser evacuado hasta que llegaron refuerzos de nuestras tropas y quedó restablecida la situación.

Méritos contraídos por el Sargento, habilitado, D. Juan Picaso Martínez

El 21 de julio de 1938, en ocasión de asaltar con su Compañía la posición enemiga denominada Cordal NO. de Begis, fuertemente defendida por el enemigo, resultó herido este Sargento a unos 150 metros de los parapetos rojos, y a pesar de sus graves heridas, se negó a ser evacuado pa-

ra no restar fuerzas a los asaltantes y continuó allí arengando a su tropa hasta que, ocupada la posición, consintió en ser evacuado.

ORDEN de 10 de julio de 1939 ampliando la de 28 de enero último, por la que se confirmó la concesión de la Medalla Militar al Aférez don Francisco Ramos Molina.

Por resolución de 25 de junio último, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado disponer se amplíe la Orden de 28 de enero último (B. O. número 32), por la que se confirmó la concesión de la Medalla Militar al Aférez provisional, del Regimiento de Infantería Granada número 6, don Francisco Ramos Molina, en el sentido de que su verdadero nombre es Jerónimo, en lugar del que por error se consignó en la disposición de referencia.

Burgos, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

RETIROS

ORDEN de 12 de julio de 1939 recordando el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre formalización de propuestas de retiro por cumplimiento de la edad señalada para ello.

Por las Unidades, Centros y Dependencias del Ejército se procurará en lo sucesivo dar el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 4 de enero de 1904 (C. L. núm. 16), recordando por otra de 18 de marzo de 1905 (C. L. núm. 60), formulando dentro del plazo marcado las debidas propuestas de pase a la reserva o de retiro por edad, para señalamiento de haber pasivo correspondiente, ajustándose a las normas dictadas por R. O. de 19 de febrero de 1907 (C. L. número 34), y Orden de 29 de marzo de 1937 (B. O. núm. 161), y dirigiéndolas a esta Subsecretaría, Negociado de Pensiones.

Los Generales, Jefes, Oficiales,

Suboficiales y Asimilados a quienes por razón de edad les hubiera correspondido el pase a alguna de las citadas situaciones, sin que hasta la fecha y por las exigencias o las incidencias de la campaña se haya dictado la Orden oportuna, lo comunicarán urgentemente a sus respectivos Jefes o a los Generales Jefes de las Regiones cuantos se encuentren sin destino o en situación de disponibles o procedentes de recuperación, a los fines indicados.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Caballería don Anselmo Fernández Moscosi y otros Suboficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y puesto en la escala que se indica, a los Suboficiales de Caballería que figuran a continuación:

Brigada don Anselmo Fernández Moscosi, a continuación de don Gervasio Ruiz Villena.

Sargento don José Piqué Carnerero, a continuación de don Hipólito Castaño Monge.

Idem don Jerónimo Berniola Valle, a continuación de don José Piqué Carnerero.

Idem don Luis Carballo Contreras, a continuación de don Honorato Gómez García.

Burgos, 13 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Aférez provisional del Arma de Ingenieros don Luis Francisco Núñez García y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 5 de

abril de 1938 (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, quienes continuarán en su actual destino:

D. Luis Francisco Núñez García.

D. Ramón Ugalde Goytia.

D. Félix Barquín Milicua.

D. Luis Gómez de Tejada y Sanz.

D. Juan Chamorro Areses.

D. Antonio Martínez Solá.

D. Francisco García Agustín.

Burgos, 13 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo de Alférez honorario a don José Queros Samos.

Se concede el empleo de Alférez honorario de Infantería a don José Queros Samos, muerto gloriosamente en la defensa del Alcázar de Toledo.

Burgos, 13 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato, con la antigüedad que se indica, al Aférez de Complemento de Intendencia don José Avilés García.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 20 mayo de 1938 (B. O. núm. 577), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 23 de enero de 1939, al Aférez de dicha escala y Cuerpo don José Avilés García, continuando en su actual destino del Grupo de Tropas de Intendencia de la 107 División del Ejército del Centro.

Burgos, 13 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato, con la antigüedad que se indica, al Sargento de Complemento de Intendencia don José Marrero Guerra.

Por reunir las condiciones exigidas en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Brigada de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 10 de septiembre de 1938, al Sargento de dicha escala y Cuerpo don José Marrero Guerra, continuando en la Quinta Comandancia de Tropas de Intendencia.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez de dicha Escala y Arma don Feliciano Gómez Pedreira y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Feliciano Gómez Pedreira, antigüedad de 28 de febrero de 1938.

Don Federico Castejón Chacón, antigüedad 19 de julio de 1938.

Don Rafael del Espino Jiménez, antigüedad 24 de agosto de 1938.

Don Joaquín García Soulé, antigüedad de 9 de octubre de 1938.

Don Joaquín Labayen Orbegozo, antigüedad 25 de noviembre de 1938.

Don Antonio Lozano Segador, antigüedad 27 de noviembre de 1938.

Don Jesús Urquiza Arnáiz, antigüedad de 1 de diciembre de 1938.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 12 de julio de 1939 confiriendo la asimilación de Alférez Médico al Alférez provisional de Infantería don José Casán Cabezas.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en los BB. OO. núms. 15 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Alférez Médico al Alférez provisional de Infantería D. José Casán Cabezas, que presta sus servicios en el 19 Batallón de Trabajadores del Cuerpo de Ejército de Galicia, el cual pasará destinado al 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Galicia número 19, en la División 51.

Burgos, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 12 de julio de 1939 confiriendo la asimilación de Alférez Médico al Brigadista-Practicante, asimilado, don José Mariñoso Herbera y otros.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), Orden de 1 de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en los BB. OO. números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Brigadistas Practicantes asimilados que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

D. José Mariñoso Herbera, que presta sus servicios a disposición de la Jefatura de Sanidad de la

División 51, al segundo Batallón del Regimiento Infantería Valladolid núm. 20, en esa División.

D. Benemérito Barrera Sánchez, ídem íd. en el segundo Grupo de Escuadrones a pie de Caballería Calatrava núm. 2, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, en la División 53, al Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Valentín Soria Villanueva ídem íd. en el tercer Grupo del 13 Regimiento de Artillería Ligera, al sexto Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, en la División 51.

Don Francisco Nerpell Alarcía, ídem íd. a disposición de la Jefatura de Sanidad de la División 17, al primer Regimiento de Fortificación, en Pampونا.

D. Manuel Serrano Salcedo, ídem íd. en el Equipo Quirúrgico del Capitán Médico Sr. Jolin, Hospital Militar núm. 7 de Gijón, al Campo de Concentración de Prisioneros de Cadas (Asturias).

D. Juan Manzanos Barredo, ídem íd. en el Batallón de Esquiadores de la División 72, al Batallón de Trabajadores núm. 147, en Manresa.

D. Angel Conde Vicente, ídem ídem en el Regimiento Cazadores de los Castillejos noveno de Caballería, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, en la División 51.

D. Manuel Asín Gavín, ídem ídem en el Hospital "Academia General", de Zaragoza, al Batallón de Trabajadores núm. 157, en Guadalajara.

D. José Manuel Irastorza Artola, ídem íd. en el Hospital Mulsmán de Burgos, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de la 4.ª División.

D. Higinio Seisdedos Rozas, en el Puesto de Socorro del segundo Regimiento de la 6.ª División, al Batallón núm. 165 de Trabajadores, en Almagro (Ciudad Real).

D. Enrique José Allué Roman, ídem íd. en el Equipo Quirúrgico L-38, al Batallón de Trabajadores núm. 171, en Teruel.

D. Carlos de Coca y Piñera, ídem íd. en el Dispensario An

tivénere núm. 7 de Vanguardia, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Luis Díaz Márquez, ídem ídem en el Hospital Militar de Huelva, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Félix Sánchez Valverde, ídem ídem en el Batallón de Trabajadores núm. 103, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur.

D. Alfonso Trujillo Baena, ídem ídem en el Cuadro Eventual del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al 16 Batallón del Regimiento de Infantería Castilla número 5.

D. Marcelo Ayuso Bernabé, ídem ídem en el Equipo Quirúrgico C-41, al octavo Tabor de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Burgos, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Benemérito Cuerpo de Mutilados
Aumento de pensión**

ORDEN de 11 de julio de 1939 concediendo aumento de pensión al Caballero Mutilado Absoluto don Luis Catalán López y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación dos incrementos de pensión sobre la que disfrutaban de (500) quinientas pesetas anuales cada uno a partir de las fechas que se les señala conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540). La pensión señalada han de percibirla por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se indica:

Don Luis Catalán López, el primero a partir del día 31 de diciembre de 1937, y el segundo a partir de igual fecha de 1938, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.
Don Antonio Fernández Macei-

ra, el primero a partir del día 18 de febrero de 1938, y el segundo a partir de igual fecha del corriente año, por la Subpagaduría Militar de Vigo.

Don Leoncio Abad Trancón, el primero a partir del día 20 de abril de 1938, y el segundo a partir de igual fecha del corriente año, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Don Julio Guerin Blanco, el primero a partir del día 12 de mayo de 1938, y el segundo a partir de igual fecha del corriente año, por la Pagaduría Militar de Valladolid.

Don Fernando López Ibáñez, el primero a partir del día 31 de mayo de 1938, y el segundo a partir de igual fecha del corriente año por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Destinos)

ORDEN de 11 de julio de 1939 ampliando la de 5 del actual sobre petición de destino de los Jefes, Oficiales y Clases de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Caballeros Mutilados para cubrir los que corresponden a la Dirección de Mutilados y Comisiones Inspectoras.

Para dar cumplimiento a la Orden de 5 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 188) sobre petición de destinos de los Jefes, Oficiales y Clases de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Caballeros Mutilados Útiles para cubrir los que correspondan a la Dirección de Mutilados y Comisiones Inspectoras, además de lo que previene dicha Orden, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para cubrir tres destinos en la Asesoría Jurídica de la Dirección, en Madrid, pueden solicitarlos un Auditor de Brigada y dos Capitanes o Tenientes Auditores, Mutilados o no.

Para cubrir dos destinos en la Asesoría Médica de la Dirección, en Madrid, podrán solicitarlos dos Capitanes o Tenientes Médicos, Mutilados o no, especializados en Cirugía.

Para Secretaría y Administración, un Oficial, primero o segundo, de Oficinas Militares, Mutilado o no.

Para Escribientes de la Dirección, en Madrid, veinte Suboficiales, Caballeros Mutilados Útiles, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, que conozcan mecanografía, y cuarenta Suboficiales, Caballeros Mutilados Útiles, para Escribientes manuales.

Para las Comisiones Inspectoras Provinciales de Mutilados que radican en las capitales de provincia, Plaza de Soberanía de Marruecos e Islas adyacentes, podrán solicitar destinos los señores Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Caballeros Mutilados Útiles, que lo deseen, en la forma que se expresa en la Orden citada de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 188).

Para Escribientes manuales de la clase de Suboficiales, Caballeros Mutilados Útiles, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, para destinar a las citadas Comisiones Inspectoras Provinciales, ciento cuatro.

Todos ellos gozarán de las gratificaciones señaladas en el artículo 42 del Reglamento vigente del antiguo Cuerpo de Inválidos de 5 de abril de 1933.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 11 de julio de 1939 nombrando, en comisión, Jefe de la Biblioteca Central del Ejército al Teniente Coronel, retirado, de Ingenieros don Manuel Jiménez Fuentes.

Se nombra Jefe de la Biblioteca Central del Ejército, en comisión, al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado extraordinario, don Manuel Jiménez Fuentes.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 13 de julio de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Artillería don Juan Millán Rodríguez.*

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de abril de 1939, al Alférez de dicha escala y Arma don Juan Millán Rodríguez, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de julio de 1939 *confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Complemento de Artillería don Gabriel Castro Enriquez y otro.*

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 13 de febrero de 1939 y 10 de junio del mismo año, respectivamente, a los Brigadas de dicha escala y Arma don Gabriel Castro Enriquez y don Ana-tael Cabrera Benito, los cuales continuarán en los mismos destinos.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de julio de 1939 *ascendiendo al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Ingenieros don Pedro de Zuloaga y Rodríguez Avial.*

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 22 de febrero de 1939, al Brigada

de dicha escala y Arma, del Regimiento de Transmisiones, don Pedro de Zuloaga y Rodríguez Avial, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Orden de San Hermenegildo

ORDEN de 27 de junio de 1939 *rectificando el apellido del Teniente Coronel de Infantería don Roque Palacios Grande y otro.*

A propuesta de la Asamblea Provisional de la Orden de San Hermenegildo, se rectifica el segundo apellido del Teniente Coronel de Infantería don Roque Palacios Grande, que figura en la Orden de 8 del actual (B. O. número 168) por la que se le concede la condecoración de Placa de la Orden de San Hermenegildo, siendo su verdadero segundo apellido el de Granie.

Igualmente se rectifica el primer apellido del Oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Adolfo Fernández Menéndez, que en la Orden de 8 del actual (B. O. núm. 168) se le concede el ingreso en la Militar Orden de San Hermenegildo, en el sentido de ser Hernández, en vez de Fernández.

Burgos, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Premios de constancia

ORDEN de 11 de julio de 1939 *concediendo premio de constancia al Sargento Musulmán Mohamed Ben Hach núm. 904.*

Por reunir las condiciones que determina el artículo décimo de la Orden Circular de 31 de julio de 1914 (B. O. número 169) y Orden de 23 de abril de 1917 (D. O. número 92), se concede el primer premio de constancia, consistente en 25 pesetas mensuales, al Sargento musulmán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, Mohamed Ben Hach número 904,

con derecho a disfrutarle a partir de primero de abril último.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Quinquenios

ORDEN de 12 de julio de 1939 *concediendo quinquenios al Sargento (hoy Brigada) don Tomás Estévez Sánchez y otros*

Por hallarse comprendido en la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158) el personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relaciona se le concede los premios de quinquenios que se detallan a partir de las fechas que se indican:

Infantería

500 pesetas al Sargento (hoy Brigada) don Tomás Estévez Sánchez, de la Inspección de las Fuerzas Jalifianas, a partir de primero de septiembre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al Sargento don Ramón Aparicio Aparicio, del Regimiento Granada núm. 6, a partir de primero de marzo de 1937, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al ídem don Manuel Sabugueiro Méndez, del Regimiento Cádiz núm. 33, a partir de primero de enero de 1938, por llevar 10 años de empleo.

Caballería

1.000 pesetas al Sargento don Jerónimo Bermiola Valle, de la Cuarta Región Militar, a partir de primero de noviembre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

Artillería

500 pesetas al Sargento (hoy Brigada) don Arturo Codes Carrillo, del Regimiento Pesado número 1, a partir de primero de diciembre de 1936, por llevar 5 años de empleo.

1.000 pesetas al Sargento don Juan Rivas Clota, del Regimiento Ligerero núm. 11, a partir de primero de agosto de 1937, por llevar 10 años de empleo.

Ingenieros

500 pesetas al Sargento don Eu-

lialio Díaz Hernando, del Batallón Zapadores Minadores número 8, a partir de primero de diciembre de 1937, por llevar 5 años de empleo.

Burgos, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 11 de julio de 1939 rectificando Orden de destinos referente al Comandante de Infantería retirado don Sergio Arteché Esparza.

Se rectifica la Orden de destinos de fecha 5 del actual (B. O. número 190), referente al Coronel de Infantería don Segundo Armesto Guerra y otros Jefes y Oficiales, en el sentido de que el empleo, situación y segundo apellido del que figura en la misma como Comandante retirado, don Sergio Arteché Esparza, son Teniente Coronel, reingresado por Orden de 3 del actual (BOLETIN OFICIAL número 186) y sus nombre y apellidos son don Sergio Arteché Ros, quedando subsistente el destino que se le confería.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 11 de julio de 1939 rectificando la de 13 de junio último, en lo que se refiere al Capitán de Artillería don Pedro Sanz Aranjuez.

Se rectifica la Orden de 13 de junio próximo pasado (B. O. número 166), por la que se asciende al empleo de Capitán de Artillería, entre otros, a don Pedro Sanz Aranjuez, en el sentido de que su segundo apellido es Aranjuez, y no el que por error se consignaba.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 12 de julio de 1939 rectificando la de Destinos de 30 de junio último, en lo que se refiere al Teniente de Artillería don Federico Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos.

Se rectifica la Orden de destinos de 30 de 1939 (B. O. número 184), en el sentido de que el anterior destino del Capitán, ascendido, don Federico Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos, procede como Teniente del 11 Regimiento Ligero, y no del 15 Ligero, como por error se consignaba.

Burgos, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de julio de 1939 rectificando la Orden de ascensos del 1.º del actual en lo que se refiere al Alférez provisional de Artillería don José Luis Marimón Batllo y otros dos.

Se rectifica la Orden de ascensos de 1 del actual (B. O. número 185), por la que son promovidos al empleo inmediato el Alférez provisional de Artillería don José Luis Marimón Batllo y otros dos más, en el sentido de que la escala a que pertenecen es la de Complemento y no la que por error se consignaba en aquella.

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de julio de 1939 rectificando la de 31 de mayo último por la que se coloca en la escala del empleo de Teniente al Suboficial de Infantería don Juan Lesma Martín.

Se rectifica la Orden de 31 de mayo último (B. O. número 164), por la que se asignaba el puesto que debe ocupar en la escala de Teniente al Suboficial de Infantería don Juan Lesma Martín, en el sentido de que su verdadero primer apellido es Sesma y no Lesma, como en dicha Orden se consignaba.

Burgos, 6 de julio de 1939.—

Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de julio de 1939 rectificando la de 31 de mayo último por la que se concede el reintegro a la situación de actividad al Suboficial de Infantería don Pedro Arbolez Alvarez

Se rectifica la Orden de 31 de mayo último (B. O. núm. 162), por la que se concede el reintegro a la situación de actividad del Suboficial de Infantería don Pedro Arbólez Alvarez, en el sentido de que su primer apellido es Arbeloa y no Arbólez, como en la misma se consigna.

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 7 de julio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al Coronel de Infantería don Pedro Sotelo Llorente y otros Jefes y Oficiales de la misma Arma.

Pasan a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrados para los cargos que se expresan por el de Industria y Comercio, los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel don Pedro Sotelo Llorente, Delegado Provincial de Abastos y Transportes de Santander.

Teniente Coronel don Hilario Berzosa López, Delegado Provincial de Abastos y Transportes de Soria.

Comandante don Pedro Llorente Miralles, Delegado Provincial de Abastos y Transportes de Ciudad Real.

Idem don Manuel Barrera y González Aguilar, Delegado Provincial de Abastos y Transportes de Pamplona.

Idem don Manuel Cabanas Valls, Delegado Provincial de Abastos y Transportes de Gerona.

Capitán don Francisco Rodríguez Garriga, Delegado Provin-

cial de Abastos y Transportes de Cáceres.

Idem don Luis Gutiérrez Fernández, Delegado Provincial de Abastos y Transportes de Zamora.

Teniente de Complamento don José Luis García Goñi, Subinspector de la Delegación Provincial de Abastos y Transportes de Alava.

Teniente provisional don Francisco-Javier González Salas, Inspector de la Delegación Provincial de Abastos y Transportes de Guipúzcoa.

Idem idem don Carlos Leiva-Leániz Barrutia, Inspector de la Delegación Provincial de Abastos y Transportes de Oviedo.

Idem idem don Vicente de la Calle Arroyo, Secretario de la Delegación Provincial de Abastos y Transportes de Alicante.

Idem idem don Jaime Etchart Caususo, Subinspector de la Delegación Provincial de Abastos y Transportes de Guipúzcoa.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de julio de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido al Teniente provisional de Infantería don José García Ríos.

Pasa a la situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del día 13 de abril último y residencia en Cádiz, el Teniente provisional de Infantería don José García Ríos, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 volviendo a activo al Teniente de Infantería don Bernardino Chofle Romero.

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba en Melilla, según Orden de 27 de enero último (B. O. número 32), y pasa destinado al Batallón Cazadores Ceuta núm. 7, el Teniente de Infantería don Bernardino Chofle Romero.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 12 de julio de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Teniente de Infantería don Pablo Pérez Rueda y otro.

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Valladolid y efectos administrativos a partir del día 10 de junio último, el Teniente de Infantería don Pablo Pérez Rueda y el Teniente provisional de la misma Arma don Manuel Pinto Fernández, a partir del día 24 del indicado mes, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de julio de 1939 cesando en la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán de Ingenieros don Joaquín Prieto Arozarena.

Cesa en la situación "Al Servicio de otros Ministerios", a la que pasó por Orden de 15 de mayo último (B. O. núm. 138), en comisión, el Capitán del Arma de Ingenieros don Joaquín Prieto Arozarena, que pasa destinado en igual forma a esta Subsecretaría, continuando de plantilla en su destino del Batallón de Zapadores de Marruecos.

Burgos, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de julio de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán retirado de Ingenieros don Eduardo Palanca y Martínez Fortún.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" para prestarlos en el de Gobernación como Secretario de la Fiscalía Superior de la Vivienda, el Capitán

retirado del Arma de Ingenieros don Eduardo Palanca y Martínez Fortún.

Burgos, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 4 de julio de 1939 pasando al Servicio de otros Ministerios al Teniente provisional de Ingenieros don Francisco Moreno López.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" para prestarlos en el de Educación Nacional el Teniente provisional de Ingenieros don Francisco Moreno López.

Burgos, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Ascensos

Padecido error en la publicación de la Orden de fecha 8 del corriente mes (B. O. núm. 191) sobre ascensos a Alféreces de Fragata, se rectifica en el sentido de que el primer apellido de don Luis de Bona Orbeta es como queda expresado, y no Dona, como en aquella se consignaba.

Subsecretaría del Aire

Confirmación

ORDEN de 13 de julio de 1939 reingresando en el Cuerpo General y ascendiendo al empleo de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta, habilitado de Capitán de Fragata, don Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza.

Reingresado en el Cuerpo General (Escala Complementaria) y ascendido al empleo de Capitán de Fragata, según Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 162), de fecha 9 de junio último, el Capitán de Corbeta, habilitado de Capitán de Fragata, don Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza.

za, que prestaba sus servicios en el Arma de Aviación, continuará prestándolos en la misma Arma en su nuevo empleo.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Situaciones

ORDEN de 13 de julio de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Comandante de Infantería destinado en Aviación don Jesús Díaz Lorda.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", por pasar a prestarios al Ministerio de Organización y Acción Sindical, el Comandante de Infantería destinado en Aviación don Jesús Díaz Lorda.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica

Dictando normas para la reconstrucción de los Archivos de las Escuelas Especiales dependientes de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ante la posible pérdida o destrucción total o parcial de los antecedentes que obraban en los archivos de los Centros docentes dependientes de este Servicio Nacional, y con objeto de reconstruir, en su caso, los expedientes académicos de los alumnos, tanto oficiales como no oficiales, que en ellos hayan cursado sus estudios,

Esta Jefatura ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se establecen y reconocen como fuentes en orden informativo y probatorio las siguientes:

a) Las Actas o antecedentes suscritos por Tribunales de Centros docentes y que hayan sido recuperados, obren en Centros

o Servicios Oficiales o que se recuperen más tarde.

b) Certificaciones expedidas por las Secretarías de los Centros docentes con anterioridad al 18 de julio de 1936.

c) Listas o relaciones confeccionadas por los Profesores, o en su poder, cuando a juicio de éstos les merezcan plena confianza

d) Declaraciones juradas de los alumnos.

2.º Para aquellas Escuelas cuyos alumnos al terminar sus estudios tuvieran derecho a una situación escalafonal en Cuerpos del Estado, además de las fuentes de información y prueba expresadas en el artículo anterior, serán de aplicación las normas siguientes:

Alumnos ingresados en la Escuela

Primera.— En plazo de sesenta días naturales a contar de la fecha de la publicación de estas normas, cada alumno llenará una ficha-declaración, en la que bajo juramento por su honor, consigne:

1. Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y residencia.

2. Carácter oficial o libre con que cursaba sus estudios.

3. Convocatoria en que tuvo lugar su ingreso, cuando se trate de alumno oficial.

4. Asignaturas que tiene aprobadas y puntuación obtenida en cada examen. Esta parte de la declaración la efectuará por épocas de examen, detallando cuanto concierne a cada una de estas épocas desde su ingreso en la Escuela.

La Declaración conteniendo los anteriores extremos será suscrita por el interesado, pudiendo dejar en blanco aquellos de cuya exactitud no tuviere seguridad, consignando los que sean exactos y los simplemente aproximados, y asimismo, por otros dos alumnos de la misma promoción a que hubiese pertenecido el último año: el número uno de promoción y caso de no ser posible la actuación de éste, el más inmediato dentro del orden de promoción, y otro de la misma elegido por la Junta de Profesores entre dos propuestos, para cada curso, por el Sindicato Profesional Escolar.

Los dos alumnos que suscriban

la declaración con el interesado directo, podrán hacerse solidarios del total contenido de la misma o sólo de aquella parte que su información y recuerdo les permita.

Segunda.— Con auxilio de las declaraciones que se mencionan, la Secretaría de la Escuela, después de comprobados y cotejados cuantos antecedentes de diversa procedencia obren a su disposición y caso de que haya acuerdo entre éstos, formará una lista-relación para cada promoción.

De modo simultáneo y para evitar que posibles pequeños errores de declaración pudieran determinar variación de orden, los alumnos de cada promoción, representados por su número uno o por el que le sustituya con arreglo a lo detallado en el apartado anterior, formarán una lista con los nombres de los alumnos ordenados, según su puesto en la promoción, sin consignar puntuaciones.

Las relaciones formuladas por la Secretaría y aprobadas por la Junta de Profesores, teniendo en cuenta la que se acaba de mencionar, en tanto no se altere el orden probatorio de las normas establecidas en cabeza, serán hechas públicas mediante exposición en el tablón de anuncios de la Escuela e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando que serán admitidas cuantas enmiendas o modificaciones se formulen, siempre que sean presentadas firmadas y con pruebas de exactitud.

Transcurrido el plazo de un año a contar de la publicación de las listas provisionales, serán formuladas las definitivas, ya sea conservando aquéllas—caso de no haber sido formuladas reclamaciones atendibles—, o bien reflejando las modificaciones que resulten plenamente probadas con sujeción al criterio detallado en los párrafos anteriores. Para cuantas incidencias surjan con motivo de la formación de relaciones de alumnos, estimación de reclamaciones, etc., éstos se hallarán representados en la Comisión que designe la Junta de Profesores por uno que forzosamente habrá de pertenecer a cualquiera de los dos últimos cursos de la carrera, sien-

do elegido por la referida Junta entre tres propuestos por el Sindicato profesional escolar.

Tercera.—Consolidadas las relaciones una vez transcurridos los plazos que se concretan en los párrafos anteriores, se considerarán definitivos sus antecedentes y con plena validez a todos los efectos de expediente académico, sin que pueda recaer modificación por ningún concepto, salvo la sanción que más adelante se señala para caso de falsedad en la declaración.

Cuarta.—A los efectos de examen y matrícula antes de consolidarse las listas por promociones con sujeción a lo prescrito en los apartados anteriores, se tomarán como exactos los datos provisionales a reserva de las modificaciones que, con carácter definitivo, se introduzcan.

Quinta.—Habiendo suscrito la mayoría de los alumnos una declaración que contiene buena parte de los elementos que se piden en la que se detalla en el apartado primero, solamente precisará efectúen declaración complementaria en impreso, que les será facilitado por las Secretarías de las Escuelas.

Sexta.—Esta Jefatura tiene la certeza de que no se dará un solo caso de falseamiento de la verdad en las declaraciones, y considera, por tanto, innecesario insistir sobre extremo que afecta a la seriedad de los alumnos, así como sobre el establecimiento de sanciones que, si se comprobase en algún caso, consistiría en pérdida de todos los derechos, así como del carácter de alumno de la Escuela.

Aspirantes a ingreso

Para la reconstitución de su situación escolar los aspirantes a ingreso que hayan efectuado algún examen de ingreso, tengan o no aprobada alguna materia o prueba, deberán ajustarse a las siguientes declaraciones:

Primera.—En plazo de noventa días naturales a contar de la fecha de publicación de estas normas, los que deseen continuar sus estudios presentarán en las Secretarías de las Escuelas una declaración jurada, por su honor, en que detallen:

1. Nombre y dos apellidos, fecha del nacimiento, domicilio y residencia.

2. Exámenes que ha realizado en la Escuela y calificaciones obtenidas, especificando las convocatorias y épocas en que hayan tenido lugar.

Las declaraciones juradas serán suscritas por el interesado y por uno de los Profesores de la Academia preparatoria o por el preparador con quien hubiese realizado sus estudios, así como por uno de los tres aspirantes a ingreso elegidos por la Junta de Profesores entre seis que sean propuestos por el Sindicato Profesional Escolar.

Tanto el profesor mencionado como el alumno delegado del Sindicato podrán hacerse solidarios del total contenido de la declaración o sólo de aquella parte que les sea conocida con seguridad, asumiendo la responsabilidad de la misma en la parte que afirmen.

Las Academias preparatorias remitirán a las Secretarías de las Escuelas relación certificada de los nombres de los Profesores que hayan actuado en las mismas desde primero de enero de 1932, y cuya firma deberá ser tenida en cuenta.

Los aspirantes que no hayan cursado en ninguna Academia preparatoria o lo hayan hecho en alguna de cuyo Profesorado no sea fácil obtener informaciones y conformidad con las declaraciones, podrán suplir dicha conformidad mediante firma de dos personas de reconocida solvencia moral a juicio de la Junta de Profesores o de la Comisión en quien ésta delegue.

Con los antecedentes así obtenidos y contrastados con los que obran en poder de la Secretaría y del Profesorado, se formarán listas-relación en que consten las materias aprobadas por cada aspirante y la convocatoria y época en que tuvo lugar la aprobación. Dichas relaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Escuela y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo admitidas cuantas observaciones o reclamaciones razonadas se formulen dentro del plazo de 180 días naturales, a contar de la fecha de

inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Transcurrido ese plazo, las relaciones, tal como fueron publicadas o con las modificaciones que se deriven de las reclamaciones atendibles—dentro del criterio detallado al principio—, tendrán plena validez y efectividad, sin haber lugar a modificación alguna posterior, salvo el caso de imposición de sanciones por inexactitud en la declaración y que más adelante se detalla.

Para los exámenes de ingreso que puedan tener lugar antes de la consolidación de antecedentes antes apuntada, serán válidas en su integridad las declaraciones juradas que sean presentadas, en tanto no haya discrepancias con datos que obren en poder de la Secretaría o del Profesorado y sin perjuicio de sufrir modificaciones en la forma y términos detalladas en el párrafo precedente.

La falsedad en el contenido de las declaraciones llevará aparejada como sanción, con carácter automático, la incapacitación para continuar los estudios de esta carrera, haciéndose, además, público el hecho para su posible conocimiento por otras Escuelas y Centros de enseñanza, y en todo caso comunicarlo al Sindicato profesional escolar. Si transcurrido el tiempo y cursadas enseñanzas, incluso dentro de la Escuela, se probase la existencia de una falsedad en la declaración, tendrá como sanción automática la pérdida de todos los derechos adquiridos, así como la incapacitación para cursar la carrera, tanto con carácter oficial como libre, y la anulación del título si hubiese sido obtenido. La responsabilidad afecta, igualmente, a los que con el interesado suscribieron la correspondiente declaración.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1939.
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, Augusto Krahe.

Sres. Directores de las Escuelas Especiales dependientes de esta Jefatura.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24.00
Libra	42.45
Dólar	9.05
Lira	45.15
Franco suizo	204
Reichsmark	3.45
Belga	154
Florín	4.80
Escudo	38.60
Peso moneda legal	2.08
Corona sueca	2.18
Corona noruega	2.13
Corona danesa	1.89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	30.00
Libra	53.05
Dólar	11.31
Franco suizo	255
Escudo	48.25
Peso moneda legal	2.60

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, queden sin efecto la intervención de los créditos de:

- "Abella y Ginestá Hermanos", de Barcelona.
- "Antonio Marca Caricchio", de Barcelona.
- "Don José Ymbert Xifra", de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.230 P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

- De la razón social "Maristany Hermanos, S. en C.", de Barcelona.
- "Industrias París", de Barcelona.
- "Ernesto Escape Morer", de Barcelona.
- "Pagés, S. A.", de Barcelona.
- "Viuda de Francisco Vall", de Barcelona.
- "Ioaquín Lavilla Domingo", de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
- "Laboratorios R. T. B.", de Barcelona.
- "C. Luis Vidal Mallafra", de Valldorreg (San Cugat del Vallés).
- "Carbonell y Ros", de Barcelona.
- "Hilos Pullés, S. A.", de Barcelona.
- "Mercería Santa Ana, S. A.", de Barcelona.
- "Textil Llovet, S. A.", de Barcelona.
- "Fundición Tinográfica José Iranzo, S. A.", de Barcelona.
- "Fabricación Nacional de Lámparas Eléctricas, S. A.", de Barcelona.
- "Claudio Hoyos Domenech", de Barcelona.
- "José Gálvez López", de Barcelona.
- "Viuda de A. Lorán", de Barcelona.
- "Sociedad Anónima Puigmal", de Barcelona.
- "Francisco Blanquet Peña", de Barcelona.
- "Vilá Casajuana, S. A.", de Barcelona.
- "Viuda de José Martí Bonet", de Barcelona.
- "Ramón Mora Goig", de Barcelona.
- "Miguel Trapé y Bacardí", de Manresa.
- "Eduardo Baqué", de Barcelona.
- "R. Roset Pedró", de Barcelona.
- "Unión Carbueros, S. A.", de Barcelona.
- "Badía y Pujol", de Barcelona.
- "Jorge Pech Llobet", de Barcelona.
- "Ventura y Cot Ltda", de Barcelona.
- "Editorial Molino", de Barcelona.
- "Laboratorio de Aplicaciones Farmacodinámicas", de Barcelona.
- "Antonio Bernadas Llor", de Barcelona.
- "Francisco Freixas Miguel", de Barcelona.
- "Vallés y Galimany, S. A.", de Barcelona.
- "Viuda de Francisco Cardona", de Barcelona.

- "Hijos de Federico Torras, S. L.", de Barcelona.
 - "Manuel Risques Trillas", de Barcelona.
 - "Manuel Massó Palumeras", de Barcelona.
 - "Emilio Sala Miret", de Barcelona.
 - "Juan B. Bargalló Alsina", de Barcelona.
 - "Juan Crusellas Faura (Crusellas Hno y Cía)", de Barcelona.
 - "Carbonell Llorach y Flo", de Barcelona.
 - "Laboratorios Viñas, S. A.", de Barcelona.
 - "Francisco Llobet Dulsat", de Calles.
 - "Seydoux, S. A.", de Barcelona.
 - "Antonio Puig Castelló", de Barcelona.
 - "Angel Guerrero Urbano", de Barcelona.
 - "Lorenzo Valls y Valls", de Barcelona.
 - "American Comfort", de Barcelona.
 - "Perfumería Icart", de Barcelona.
 - "African & Eastern (Spain) Ltda", de Barcelona.
 - "José Sauleda y Paulis", de San Pol de Mar.
 - "Sdad. Anma. Española de Tubos Meuse", de Barcelona.
 - "Celestino Caila Candal", de Barcelona.
 - "José Comas Isern", de Barcelona.
 - "José Badía Vidiella", de Barcelona.
 - "José Lledó Más", de Barcelona.
 - "La Unión Corchetera, S. A.", de Barcelona.
 - "Rovira Basch y Maciá", de Barcelona.
 - "S. Bonino Barberis", de Barcelona.
 - "E. Cortés Pascual", de Barcelona.
 - "Fernando Mathias Rouchon", de Barcelona.
 - "José García Rubio", de Barcelona.
 - "José Miravet Rovira", de Barcelona.
 - "Luis Baltá, Sucesor de Baltá y Ribá", de Barcelona.
 - "Cuchillería Mannos, S. A.", de Barcelona.
 - "Juan Colomer Clara", de Barcelona.
- Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.231-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley

de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

"Jaime Grau Soler", de Barcelona.
 "Adolfo Khan", de Barcelona.
 "I. Miquel Muray", de Masquefá (Barcelona).
 "Compañía Nacional de Hilaturas", de Barcelona.
 "José Borrás Amorós", de Barcelona.
 "Rodríguez Hermanos", de Barcelona.
 "Hierros y Aceros, S. A.", de Barcelona.
 "Jaime Raventós", de Barcelona.
 "Comas y Batllori", de Barcelona.
 "Hijos de Antonio Fábregas, S. A.", de Mataró.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 8 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.—T. José Remacha.
 1.232-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

"Fix, Fábrica de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima", de Barcelona.
 "Marcelino Perramón, Camisería Perramón", de Barcelona.
 "Alejandro Morillo", de Barcelona.
 "Pedro Alier, S. A. "La Leridana", de Roselló (Lérida).
 "Editorial Litúrgica Española, S. A., Sucesores de Juan Gilí", de Barcelona.
 "J. E. Wardhaugh, Metales Earle", de Barcelona.

"Don Manuel Codina Ventura", de Tarrasa.

"Emilio Pailhez, Fábrica de Grasas marca "Jockey", de Hospitalet.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 8 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.—T. José Remacha.
 1.233-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede

sin efecto la intervención de los créditos de:

"Vicente Solá Pujol", de Mollet de Vallés (Barcelona).
 "Textil Sedera, S. A.", de Barcelona.
 "J. Bandes", de Barcelona.
 "Hilaturas Bach, S. A.", de Barcelona.
 "José Vila Trias", de Barcelona.
 "E. Puigdéngolas, S. L.", de Barcelona.
 "Francisco Rubió Jofre", de Barcelona.
 "Nosworthy, S. A.", de Barcelona.
 "La Unión Metalúrgica, S. A." de Barcelona.

"Juan Morera Viladiú", de Barcelona.

"Juan Monserrat Parellada", de Valls.

"P. Rubert", de Barcelona.

"Laboratorio Dr. Grau, S. A.", de Barcelona.

"Industrias del Vidrio Rubert, S. A.", de Barcelona.

"Juan Trias Güell", de Barcelona.

"Miguel Villa Ibrán", de Barcelona.

"José Palá Borrós", de Barcelona.

"Fichet S. A. Española", de Barcelona.

"Vidal & Broch", de Barcelona.

"Estapé S. A. y Canut y Gracia Reunidas, S. A.", de Barcelona.

"Baldomero Aymá Pagés", de Barcelona.

"P. García Royuela e Hijo", de Barcelona.

"Esteban Gispert Vila", de Barcelona.

"Equipo Bosch S. A.", de Barcelona.

"Pedro Casellas Bagudanch", de San Adrián de Besós (Barcelona).

"Kunzli Hermanos y Cia.", de Barcelona.

"Rápida S. A.", de Barcelona.

"Juan Vilá Almirall", de Barcelona.

"Ferretería Vilaseca Bas. S. A.", de Barcelona.

"Maurell, Alavedra y Gras, S. L.", de Barcelona.

"Productos Farmacéuticos Astier, S. A.", de Barcelona.

"The Standard Perfumes", de Barcelona-Sarriá.

"Juan Jover Llauger", de Canet de Mar.

"Juan Llorens", de Barcelona.

"Matías Soler y Más", de Barcelona.

"Hijos de Gerardo Bertrán", de Barcelona.

"Continental de Alimentación, S. A." de Barcelona.

"Albeverio, Serra y Solá", de Gerona.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 8 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.—T. José Remacha.
 1.234-P.

BANCO DE CONSTRUCCION, S. A. Madrid

El Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la misma, convoca por la presente a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Juan Bravo, 81, el día 22 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria. En caso de no concurrir a ella el número de acciones fijado en los Estatutos, se celebrará en segunda a las cinco y media de la tarde del mismo día.

El orden del día para esta reunión será:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general.

2.º Explicación, que formulará el Sr. Presidente, sobre las vicisitudes acaecidas en el desenvolvimiento de la vida del Banco durante la pasada guerra.

3.º Examen de la manera de honrar la memoria de los Consejeros, empleados, Delegados y Agentes de nuestro Banco muertos por Dios y por la Patria durante los tres años últimos.

4.º Nombramiento de nuevos Consejeros para cubrir las vacantes producidas.

El derecho de asistencia a la Junta se tendrá mediante el depósito de las acciones y el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 23 y 26 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente Consejo de Administración.
 1.305-P

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS